



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018).

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2017 00089 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
DEMANDANTE: CARMEN INES MENDEZ SANTOFIMIO Y
OTROS.
DEMANDADO: NACION RAMA JUDICIAL

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir la demanda, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que en el término legal de diez (10) días, la parte demandante, corrija la demanda en los siguientes aspectos:

i. Se debe aportar el poder conferido por la señora ANA CATALINA BOCAREJO BAUTISTA, dado que el documento obrante a folio 5 y 6, corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios profesionales de abogado.

ii. Así mismo allegar el Acto Administrativo demandado, esto es, la Resolución No. 3881 del 3 de diciembre de 2015, con las respectivas constancias de comunicación y notificación.

iii. Las copias de la petición realizada ante la entidad demandada vistas a folios 22 a 36, fueron impresas en un tamaño diferente al que corresponde quedando incompletas, lo que dificulta su lectura, situación que se debe corregir.

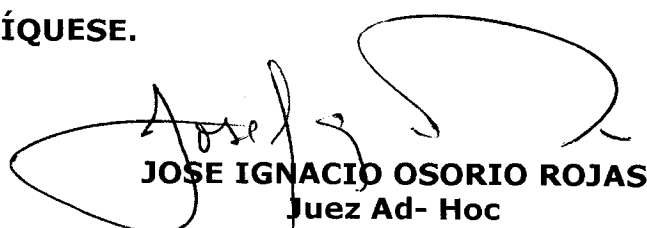
iv. El apoderado de la parte demandante, debe realizar presentación personal de la demanda conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

v. Por último se debe totalizar la cuantía del proceso, a efectos de determinar su competencia.

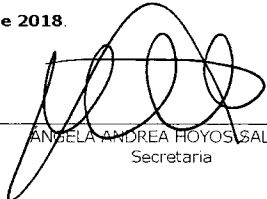
SEGUNDO: Integrar la corrección requerida con la demanda principal en un solo texto.

TERCERO: Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada en un solo texto y en un **CD (1)** en medio magnético en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados al demandado, al MINISTERIO PÚBLICO y archivo del Despacho.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO OSORIO ROJAS
Juez Ad- Hoc

WRuiz.

 JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto de fecha 10 de julio de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 45 del 11 de julio de 2018 .

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria